

Tu vibe Full Patrocinado con FLY

CLÁUSULA PRIMERA: Titularidad de la Promoción

La mecánica, publicidad y derechos de autor de la promoción “Tu vibe Full Patrocinado con FLY” son propiedad exclusiva del Banco Nacional de Costa Rica.

CLÁUSULA SEGUNDA: Naturaleza y zona de aplicación

La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para clientes físicos del Banco Nacional de Costa Rica.

CLÁUSULA TERCERA: Objeto de la promoción

La presente promoción tiene como objetivo premiar a los clientes físicos entre los cuatro (04) y los veinticinco (25) años del Banco Nacional, que realicen al menos una compra con su tarjeta de débito MasterCard durante el período comprendido entre el primero (01) de octubre del 2025 y hasta el treinta (30) de noviembre del 2025, ambas fechas inclusive y cumplan con los requisitos, condiciones y mecánica establecidos en el presente reglamento.

CLÁUSULA CUARTA: Definiciones:

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Banco Nacional de Costa Rica o EL BANCO:** Dueño de la promoción “Tu vibe Full Patrocinado con FLY”.
- b) **FLY:** Marca del Banco Nacional dirigida al Segmento Juvenil de cliente menores de edad.
- c) **Cliente menor de edad:** Persona física entre los cuatro (04) y los diecisiete (17) años.
- d) **Tarjeta de identidad de menores (TIM):** Documento de identificación de personas costarricenses mayores de doce (12) años, pero menores de dieciocho (18).
- e) **Certificado de Nacimiento:** documento oficial expedido por el Registro Civil que acredita la fecha, la hora, lugar de nacimiento y la identidad de la persona.
- f) **Tarjeta de identidad de menores (TIM):** Documento de identificación de personas costarricenses mayores de doce (12) años, pero menores de dieciocho (18).
- g) **Tarjeta BN Débito MasterCard:** instrumento financiero que se utiliza como medio de pago y a través del cual podrá tener acceso a los fondos disponibles en su cuenta, para llevar a cabo compras en establecimientos comerciales que acepten el medio de pago.
- h) **Reglamento:** Documento que regula la actividad dirigida por el Banco Nacional de Costa Rica denominada promoción “Tu vibe Full Patrocinado con FLY”.
- i) **Promoción:** Actividad promocional aquí regulada.
- j) **Favorecido(a):** Cliente escogido como posible ganador mediante sorteo electrónico.

- k) **Ganador(a):** Cliente que resulte favorecido una vez verificado por parte de El Banco que cumple con lo dispuesto en el presente reglamento.
- l) **Suplente:** Cliente que puede ocupar el puesto del ganador en los supuestos establecidos en el presente reglamento. Podrá ser tomado en cuenta si por alguna razón uno de los favorecidos no acepta el premio. Además, deberá cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento.
- m) **Premio:** Beneficio ofrecido por el BANCO y que el cliente ganador obtiene cumpliendo con los requisitos, condiciones y firma de documentos respectivos. El detalle de los premios se amplía en el apartado PREMIOS.
- n) **Base de datos:** Es el almacenamiento electrónico con los datos de los clientes que desde primero (01) de octubre del 2025 y hasta el treinta (30) de noviembre del 2025, cumplan con los requisitos indicados en el presente documento.
- o) **Monto mínimo de consumo:** es el monto de compra estipulada por el Banco y que el tarjetahabiente debe realizar con su BN Débito MasterCard para participar en el sorteo.

CLÁUSULA QUINTA: Vigencia de la Promoción

La promoción tiene una vigencia desde primero (01) de octubre del 2025 y hasta el treinta (30) de noviembre del 2025, ambas fechas inclusive.

CLÁUSULA SEXTA: Requisitos y Condiciones

La presente promoción es aplicable única y exclusivamente para los clientes entre los cuatro (04) y los veinticinco (25) años, que poseen un (1) documento de identificación válido o certificación de nacimiento, vigente y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica y que adicionalmente cumplen con todos los siguientes requisitos:

- a) El cliente debe poseer una (1) Tarjeta BN Débito MasterCard titular en estado activa.
- b) En caso de los menores de edad, los padres, encargados o tutores legales de los ganadores deben portar su cédula de identidad vigente y en buen estado, así como presentar la Tarjeta de Identidad de Menores (aplica para mayores de 12 años) o el certificado de nacimiento emitido por el Registro Civil vigente y en buen estado (aplica para menores de 12 años).

El padre, madre, encargado o tutor legal del menor favorecido, así como los clientes mayores de edad favorecidos, deberán firmar el documento de adhesión a las cláusulas del presente reglamento. Si los padres, el encargado o tutor legal del menor de edad favorecido o el cliente mayor de edad favorecido no se adhieren al presente reglamento, EL BANCO no asumirá responsabilidad alguna, exonerándose de las obligaciones de entrega del premio y demás contempladas en el presente documento.

Para participar y ser declarado ganador, necesariamente tanto los padres, encargado o tutor legal de los menores de edad favorecidos, así como los clientes mayores de edad favorecidos deberán conocer y aceptar todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento;

por lo que el mismo estará disponible para su consulta previa a través de la página web del BANCO: www.bnco.fi.cr.

En caso de los menores de edad, el padre, madre, encargado o tutor legal deberá firmar el recibido conforme del premio y demás documentos que a criterio de EL BANCO sean necesarios; de no hacerlo liberarán de toda responsabilidad a EL BANCO por el incumplimiento de estas y perderán el derecho a obtener los premios.

Los padres, madres, encargados tutores legales de los ganadores deben portar su cédula de identidad vigente y en buen estado, así como presentar la Tarjeta de Identidad de Menores TIM (aplica para mayores de 12 años) o el Certificado de Nacimiento del niño (a) (aplica para menores de 12 años).

Para que los menores de edad favorecidos puedan ser contactados, los padres, el encargado o tutor legal deberán mantener la información personal actualizada en los sistemas del Banco, para ser notificados de que el menor de edad resultó ganador.

Los padres, el encargado o tutor legal del menor de edad deberán firmar el documento de adhesión en donde se indique que bajo su consentimiento aceptan que los menores sean fotografiados, retratados, filmados o grabados durante la entrega del premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar el nombre del menor de edad e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto.

En caso de los clientes favorecidos mayores de edad deberán firmar el recibido conforme del premio y demás documentos que a criterio de EL BANCO sean necesarios; de no hacerlo liberarán de toda responsabilidad a EL BANCO por el incumplimiento de estas y perderán el derecho a obtener los premios.

Para que los favorecidos puedan ser contactados deberán mantener la información personal actualizada en los sistemas de EL BANCO.

Los ganadores bajo su consentimiento aceptan ser fotografiados, retratados, filmados o grabados posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica al favorecido

CLÁUSULA SÉTIMA: Premios

Los participantes que cumplan con los requisitos, condiciones y mecánica indicados en este reglamento, podrán participar en el sorteo de uno de estos siete (7) premios:

- Un (1) Play Station 5.
- Cuatro (4) tarjetas de regalo por 25.000 cada una, en una de las siguientes tiendas Berska, Stradivarius
- Dos (2) audífonos marca Apple.

En total serán siete (7) los clientes que resulten ganadores de uno de los premios.

Los clientes ganadores, no podrán ser ganadores de otro premio de la misma publicación. Sólo aplica un premio por cliente.

Los premios no serán transferibles ni canjeados por dinero en efectivo. La forma de entrega del premio indicado en esta cláusula será determinada a discreción del BANCO.

En el caso de las tarjetas de regalo, el BANCO entregará una tarjeta de alguno de los negocios indicados a su discreción y según disponibilidad. Al momento de la entrega se le comunicará al ganador el plazo de vigencia y las condiciones de la tarjeta.

CLÁUSULA OCTAVA: Mecánica de la Promoción

Para participar en la campaña, el tarjetahabiente deberá realizar compras en puntos de venta (POS) o en comercios en línea utilizando su Tarjeta BN Débito MasterCard, durante el periodo de vigencia de la campaña primero (01) de octubre del 2025 y hasta el treinta (30) de noviembre del 2025. Además, deberá cumplir con el reto de consumo mínimo establecido según los rangos de edad indicados en el presente reglamento.

Rangos de consumo según edad

Para efectos de esta campaña, se establecen los siguientes montos mínimos de consumo según el rango de edad del tarjetahabiente:

- Menores de 18 años: treinta y cinco mil colones (₡35.000).
- Mayores de 18 años: ochenta y cinco mil colones (₡85.000).

Por cada monto mínimo de consumo alcanzado, el tarjetahabiente obtendrá una (1) acción para participar en el sorteo. La participación está sujeta al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente reglamento.

Los participantes podrán optar por uno (1) de los siete (7) premios descritos en la cláusula SÉTIMA.

CLÁUSULA NOVENA: Sorteo

El sorteo se llevará a cabo el día jueves dieciocho (18) de diciembre del 2025, una vez que se cierre el plazo tanto de la promoción como de la verificación de las condiciones indicadas en la cláusula sexta, el mismo se estará realizando de forma virtual mediante la plataforma TEAMS, según coordinación previa con la Dirección de Experiencia de Marca y la Dirección Jurídica.

El sorteo se realizará mediante el uso de la base de datos generada y verificada, la base de datos que se utilizará en la presente promoción se extraerá de los sistemas de EL BANCO y el sorteo se

I llevará a cabo en presencia de un notario de EL BANCO, mismo que dará fe de lo actuado en el sorteo de elección de los favorecidos y levantará un acta notarial de lo actuado.

El sorteo se realizará mediante el uso de un sistema electrónico aleatorio que determinará los favorecidos y suplentes; de entre el total de participantes registrados en la base de datos conformada durante la promoción y se procederá a escoger de forma aleatoria a los favorecidos.

Adicionalmente, para el sorteo se escogerán siete (07) suplentes, un suplente por cada premio, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos.

Los suplentes no serán dados a conocer y serán convocados única y exclusivamente en el supuesto que alguno de los favorecidos no acepte el premio, no pudieren ser contactados por el funcionario encargado de la logística de entrega de premios del BANCO o no cumplan con las condiciones legales que se establecen en el presente Reglamento; se dejará también constancia de dicha circunstancia y se procederá a convocar a otro suplente, y así sucesivamente.

En el caso de menores de edad favorecidos, los padres de familia serán informados al correo electrónico o teléfonos registrados en la base de datos del Banco, para informarles la condición de ganadores de sus hijos (as) y si no fuese localizado en el plazo de tres (3) días hábiles o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se dejará constancia de dicha circunstancia.

En el caso de clientes mayores de edad favorecidos serán informados al correo electrónico o teléfonos registrados en la base de datos del Banco, para informarles la condición de ganadores y si no fuese localizado en el plazo de tres (3) días hábiles o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se dejará constancia de dicha circunstancia.

En ambos casos, se procederá a convocar al primer suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido. Este suplente se localizará en el plazo de tres (3) días hábiles al correo electrónico o teléfonos registrados de sus padres de familia en la base de datos.

Una vez que EL BANCO haya verificado que el cliente favorecido cumple con todos los requisitos del presente Reglamento, el padre, madre, encargado tutor legal del cliente menor de edad deberá firmar un documento en el cual declara expresamente que conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento, incluyendo la exoneración de responsabilidad y uso de imagen y en el caso de un mayor de edad favorecido deberá firmar igualmente el mismo documento.

Los padres de familia de los menores de edad y los mayores de edad que resultaren favorecidos, será contactados por EL BANCO en un plazo de 48 horas hábiles siguientes al sorteo, en donde se les indicará el lugar, la hora y la fecha en que se llevará a cabo la corroboración de datos de sus documentos de identificación, la firma de la documentación pertinente y la entrega del premio.

Los participantes quedan entendidos que el Banco Nacional de Costa Rica no tendrá obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de los datos de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado,

ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee EL BANCO. En caso de que en un plazo de 24 horas y enviado el mensaje de contacto, no se haya podido localizar al favorecido, caducará su premio y se le entregará al suplente correspondiente. En caso de que no pueda localizarse tampoco al suplente durante ese mismo plazo, EL BANCO no tendrá obligación de entregar el premio y podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.

Si no pudiere ser contactado el favorecido, así como tampoco pudieren ser contactados alguno de los suplentes, el o los premios no pudiesen ser entregados o acreditados, EL BANCO podrá disponer del premio según su criterio.

El resultado de la promoción, una vez determinado el ganador, se dará a conocer por medio de la página web del BANCO: www.bnccr.fi.cr, sin perjuicio de que EL BANCO lo haga en uno o más medios de comunicación masiva.

CLÁUSULA DÉCIMA: Reclamo de premios

Los clientes mayores de edad y/o los padres, encargados o tutores legales de los clientes menores de edad, serán notificados sobre la condición de ganadores vía correo electrónico o telefónica (según la información registrada en el sistema), el plazo para reclamar el premio por parte de los ganadores expira al finalizar el día y la hora en que fueron convocados a retirarlo. Pasado ese plazo caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y el Banco no reconocerá premio alguno y, por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el Banco definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado.

El Banco no solicitará información sensible de cuentas, tarjetas, claves u otro tipo de información vía correo electrónico y/o llamada telefónica.

Los premios serán entregados (en el caso de los clientes menores de edad a los padres, encargados o tutores), en las oficinas de la Dirección de Segmento de Personas del Banco Nacional de Costa Rica, situadas en San José, piso tres (3) del edificio principal del Banco Nacional, previa coordinación con el funcionario del Banco Nacional y/o directamente en la oficina a la cual el cliente ganador se encuentra asignado.

Los padres, encargados tutores legales de los ganadores menores de edad deben portar su cédula de identidad vigente y en buen estado, así como presentar la Tarjeta de Identidad de Menores TIM (aplica para mayores de 12 años) o el Certificado de Nacimiento del niño (a) (aplica para menores de 12 años) y firmar el documento de adhesión a las cláusulas del reglamento y aceptación del premio en representación del menor de edad.

En caso de que algún padre, madre, encargado o tutor legal del menor de edad ganador no pueda presentarse a retirar el premio, podrá autorizar a un tercero a retirarlo, siempre y cuando presente una nota original firmada, indicando la justificación, los datos de la persona que va a retirar (nombre completo y número de identificación) y adjuntando una fotocopia legible del documento de

identificación. El tercero que retira el premio debe ser mayor de edad y debe portar su documento de identificación para presentar al funcionario que entrega el premio.

Si el premio no fuese reclamado o tomado, o bien fuese rechazado por un favorecido o por los mismos suplentes por las razones que sean, EL BANCO dispondrá del mismo según su criterio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Responsabilidad y Restricciones

En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a “APLICAN RESTRICCIONES” o “VER REGLAMENTO EN: www.bnccr.fi.cr”, en señal de que la participación, así como, la propia promoción y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

La actual promoción se regula mediante el presente reglamento; siendo que para resolver cualquier diferencia relacionada con la misma se aplicarán las condiciones, limitaciones, mecánica y restricciones establecidas en el presente reglamento.

El lugar de publicación del reglamento y los nombres de los ganadores será en el sitio web del Banco Nacional de Costa Rica (www.bnccr.fi.cr).

EL BANCO no se hace responsable si los ganadores no se presentan al lugar y hora convenida previamente, a recoger el premio.

EL BANCO se reserva el derecho de variar las fechas previstas para la entrega de los premios, previas a revisiones o verificaciones posteriores, en caso de que las circunstancias así lo requieran ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar previa comunicación al ganador.

EL BANCO se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses del Banco, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

EL BANCO en caso de presentarse algún defecto en alguno de los artículos otorgados como premio, se realizará el cambio respectivo del artículo por otro igual según la disponibilidad correspondiente.

EL BANCO no asumirá; en ninguna circunstancia; responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento; así como tampoco será responsable por situaciones o eventualidad achacables a los participantes que imposibiliten la participación de la presente promoción.

EL BANCO se compromete a entregar únicamente los premios que se ha indicado en la cláusula sobre PREMIOS de este documento.

La responsabilidad del BANCO culmina, con la acreditación o entrega del premio al ganador correspondiente, EL BANCO no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos; ni

tampoco asumirá ningún tipo de responsabilidad, por daños o perjuicios que sufra el favorecido, con ocasión de los traslados o trámites necesarios para reclamar y disfrutar del premio.

El derecho a los premios y los premios en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma.

EL BANCO podrá verificar en cada caso la identidad y legitimidad del ganador y de los padres, encargados o tutores legales, que concurre a recibir el premio aquí ofrecido, por los medios digitales y uso de sistemas internos, a criterio del BANCO. De no cumplir los favorecidos o los ganadores con los requisitos que se especifican en el presente reglamento, se dejará sin efecto la entrega del premio correspondiente, sin que deba indemnizarse al ganador por daño alguno por dicho concepto, previa comunicación al participante.

Los padres, encargados o tutores legales de los ganadores deberán brindar su consentimiento para que la persona menor de edad puede ser fotografiada, retratada, filmada o grabada posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica al favorecido.

El disfrute del premio será válido únicamente para los efectos de la presente promoción y no podrán ser utilizados en conjunto con otro tipo de promociones o regalías.

En caso de entrega fraudulenta del premio, incluso entregado por error; el participante que lo haya recibido deberá devolverlo. EL BANCO se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.

Cualquier controversia o situación que no esté prevista en el presente reglamento y que surja a raíz de la aplicación de la presente promoción podrá ser resuelta mediante interposición de un reclamo administrativo ante el organizador de la presente promoción o través de un proceso de conciliación que para ese efecto se desarrolla en la Plataforma de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

EL BANCO suspenderá en forma inmediata la entrega de los premios que se describen en este reglamento, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del Banco o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes. Dichas acciones serán comunicadas de previo a los participantes.

Para todos los efectos legales, queda autorizado EL BANCO para poder suspender, reprogramar, cambiar las características o especificaciones de la mecánica, de los premios ofrecidos en esta promoción o de los plazos, así como adicionar, modificar y mejorar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción. En

caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación de este, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones, adiciones, etc.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte del Banco Nacional de Costa Rica. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por el Banco Nacional de Costa Rica, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

Cualquier consulta se podrá realizar mediante llamada telefónica al teléfono: 2212-2000 del Centro de Contacto del Banco Nacional.